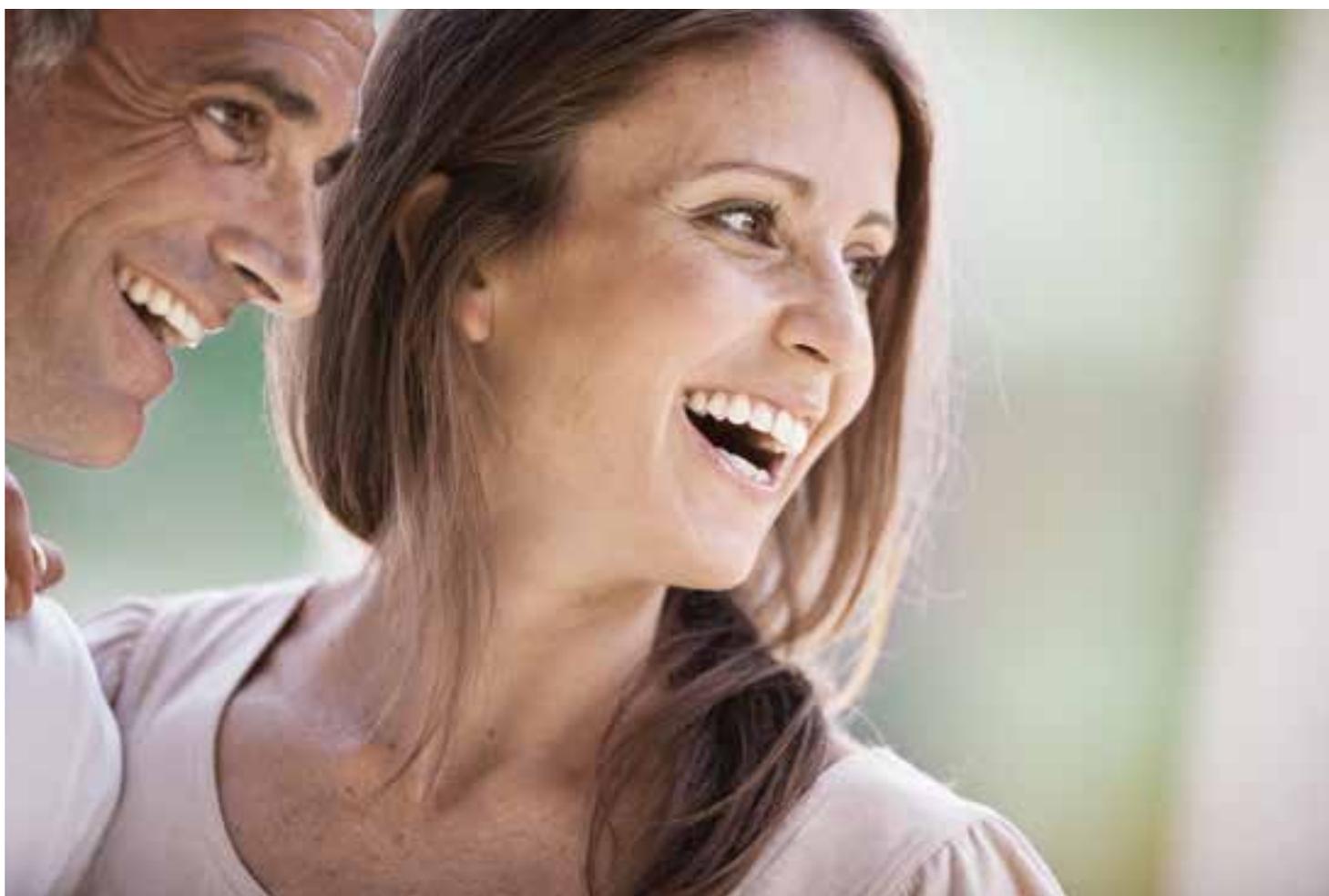


Tu jubilación, paso a paso

# Presentes en tu fu[TU]ro



## ***Índice***



Presentes en tu <i>fu[Tu]ro</i> .....	3
Adelántate al futuro.....	7
¿Por qué necesito empezar a ahorrar a partir de ahora para mi jubilación? .....	8
¿Cuánto tengo que ahorrar hoy para mantener mi nivel de vida en el futuro? .....	13
<b>Nos adaptamos a tus necesidades, momento a momento</b> .....	17
"Empiezo a planificarme".....	21
"Tengo un plan para el futuro".....	27
"Tengo la jubilación cerca" .....	33
"Ya estoy disfrutando de mi jubilación".....	39
<b>Soluciones para tu jubilación</b> .....	49



## **Presentes en tu fu[Tu]ro**

Tener siempre presente tu futuro es saber que si a partir de hoy empiezas a darle forma, cuando llegue el día en el que te jubiles, en lugar de simplemente retirarte, comenzarás a disfrutar de una de las mejores etapas de tu vida.

En “la Caixa” queremos estar **presentes en tu futuro**. Por ello, hemos preparado esta guía para ayudarte a planificar y gestionar tu jubilación, paso a paso, a partir de tus necesidades particulares, para que vivas un futuro tranquilo y sin preocupaciones.

En nuestras oficinas resolveremos todas tus dudas y te ayudaremos a elaborar tu plan.



## ***¿Por qué planificar mi futuro en “la Caixa”?***

***Llevamos más de 100 años presentes en el futuro de nuestros clientes***

En “la Caixa” llevamos más de 100 años ayudando a las personas a preparar su jubilación. Desde siempre nos hemos especializado en ofrecer soluciones personalizadas que se adapten a la situación, necesidades y características de cada cliente, porque sabemos que **cada persona es única**.

***Somos la entidad líder en previsión social complementaria del país***

A través de **VidaCaixa**, líder en previsión social complementaria de España, más de 3 millones de personas nos confían sus ahorros para la jubilación.



Como **entidad líder**, VidaCaixa se caracteriza por la creación de productos innovadores de ahorro para la jubilación. Además, está adherida a los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas, lo que garantiza que el 100% de sus inversiones tienen en cuenta criterios de responsabilidad ambiental, social y de gobierno corporativo.



VidaCaixa está adherida a los Principios para la Inversión Responsable (PRI), proyecto promovido por la ONU con el objetivo de extender a escala mundial un conjunto de buenas prácticas que incorpora, entre otras, cuestiones ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG), en el ámbito de la gestión de inversiones.

***Prestamos especial atención a nuestro  
compromiso con las personas mayores***

En el 2013 hemos contribuido al desarrollo económico mediante nuestra actividad financiera, pero además, por sexto año consecutivo, la **Obra Social "la Caixa"** ha mantenido su presupuesto de 500 millones de euros, dedicando más de dos terceras partes del mismo a programas sociales, con una especial atención al desarrollo de proyectos para las personas mayores.



## **Adelántate al futuro**

Tiempo para viajar más, tiempo para ir al cine o a un concierto. Tiempo para leer todos esos libros que tienes apuntados en una larga lista. Tiempo para compartir con tu familia y tus amigos. Tiempo para hacer todo lo que siempre deseaste.

Cuando piensas en la jubilación, uno de tus objetivos principales es disfrutar de tu tiempo y poder hacerlo con la tranquilidad de tener cubiertas tus necesidades. Para ello es clave adelantarte y planificar tu futuro para poder contar con los recursos suficientes, que te ayuden a mantener tu nivel de vida y a hacer realidad tus planes.

Hay cuatro preguntas que debes plantearte y que solo tú puedes contestar:

- ¿Cuánto necesito para complementar mi pensión de jubilación?
- ¿Qué capital quiero dejar a mis familiares?
- ¿Cómo voy a ahorrar?
- ¿Cuánto riesgo asumiré en mis inversiones?

A través de esta guía te ayudaremos a responder a estas preguntas y te ofreceremos diferentes alternativas para que puedas elegir las que mejor se adapten a tus necesidades, teniendo en cuenta en qué etapa de la vida te encuentras y también los aspectos financieros y fiscales.



## ***¿Por qué necesito empezar a ahorrar a partir de ahora para mi jubilación?***

Es muy recomendable no esperar a cumplir los 50 años para empezar a preparar tu futuro. Desde que te incorporas al mercado laboral ya es buen momento para comenzar a invertir en tu jubilación. Cuanto antes empieces, más fácil será conseguir ahorrar el capital que necesitarás.

Por otro lado, si ya estás cerca de la jubilación y aún no has realizado ningún tipo de inversión, todavía estás a tiempo de encontrar fórmulas que te permitan complementar tu pensión.

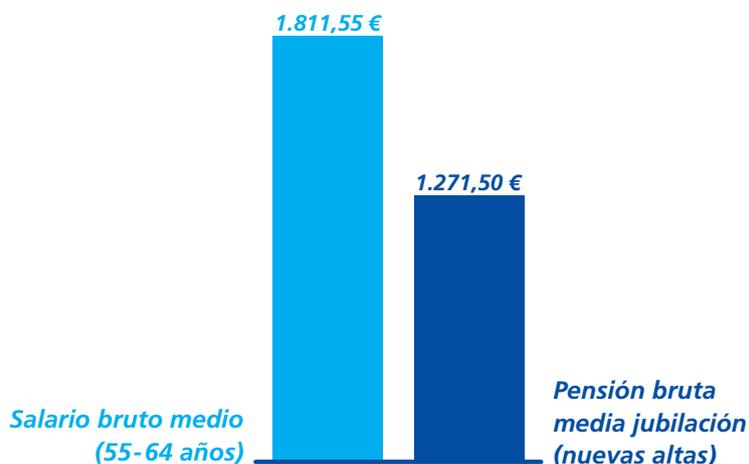
***Planificar la mejor alternativa de ahorro está en tus manos***

### ***El actual sistema público de pensiones***

Cuando pensamos en la pensión pública que percibiremos en la jubilación nos damos cuenta de que en muy pocos casos nos permitirá mantener el mismo nivel de vida que llevamos a lo largo de nuestra etapa laboral, salvo que dispongamos de un ahorro para complementarla.

**La pensión máxima de jubilación es de 2.548,13 € brutos mensuales; sin embargo, la pensión bruta media de jubilación es de 1.271,50 € para las nuevas altas**

Si tomamos en cuenta solo las personas que han comenzado a cobrar su prestación en el 2012, la pensión bruta media de jubilación es de 1.271,50 €. Esta cifra anualizada es un 29,81% inferior al salario bruto medio de las personas con edades comprendidas entre los 55 y 64 años.



Fuentes:

- Pensión bruta media de jubilación: *Anuario de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social 2012*. Pensión media de jubilación de nuevas altas de pensiones contributivas en el 2012: 1.271,50 €.
- Salario anual bruto medio: elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística, *Encuesta Anual de Estructura Salarial - Año 2011* (publicada en junio del 2013). Ganancia media anual por trabajador: 25.361 € para edades comprendidas entre los 55 y 64 años.



Para acceder al 100% de la pensión de jubilación, actualmente es necesario haber cotizado más de 35 años y jubilarse a partir de los 65, edad que se irá elevando paulatinamente hasta llegar a los 67 años.

Igualmente, se han introducido dos nuevos parámetros en el cálculo de las pensiones:

- **Índice de revalorización de las pensiones**

Desde el 1 de enero de 2014, las pensiones ya no se incrementan cada año de forma automática en función del IPC, sino que se incrementan en función del nuevo índice de revalorización previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

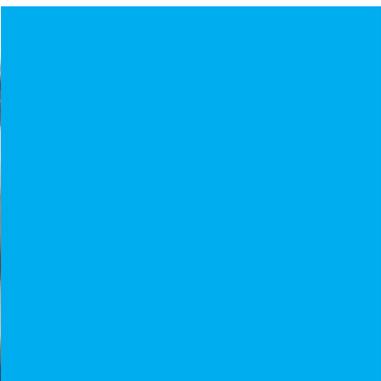
Este incremento será como máximo la variación anual del IPC del año anterior + 0,50% y, como mínimo, el 0,25%.

- **Factor de sostenibilidad**

A partir del 1 de enero de 2019, cuando llegue el momento de la jubilación, la Seguridad Social calculará la cuantía inicial de la pensión de jubilación teniendo en cuenta, entre otros factores, la evolución de la esperanza de vida de los pensionistas, tomando como referencia la edad de 67 años.

Con periodicidad quinquenal (5 años), se revisará la variación interanual de la esperanza de vida.

**El incremento de la esperanza de vida y la disminución de la población activa pueden propiciar nuevas reformas del sistema público de pensiones**

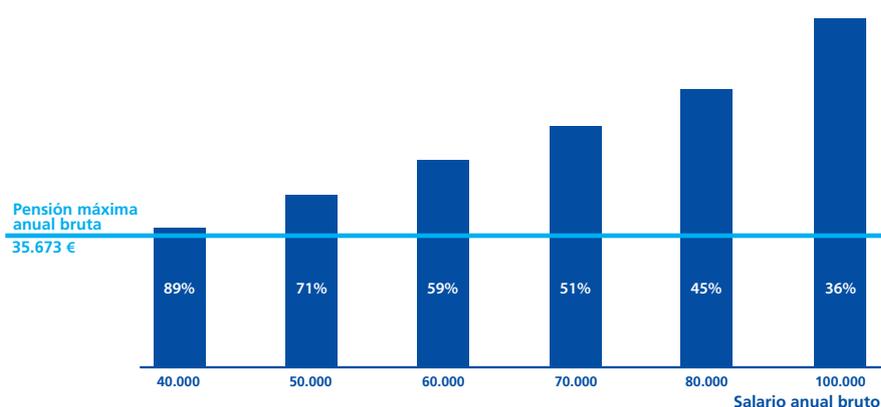


Aunque hasta el momento de la jubilación no sabremos exactamente cuál será la pensión que cobraremos, estos hechos **nos indican claramente que empezar a ahorrar a partir de ahora es la mejor fórmula para complementar nuestra futura pensión de jubilación.**

El primer paso para planificarte es tener una expectativa de tu pensión de jubilación de la Seguridad Social. Durante los próximos meses, la Seguridad Social tiene previsto informar a las personas mayores de 50 años sobre cuál será su pensión de jubilación aproximada prevista.

Si quieres tener una idea sobre cuál será tu futura pensión de jubilación de forma aproximada, puedes dirigirte a cualquiera de nuestras oficinas, donde podremos hacerte un estudio personalizado.

### **Porcentaje de cobertura de la Seguridad Social sobre el último salario**



Aun suponiendo que las cotizaciones de los últimos años nos permitan acceder a la pensión máxima de jubilación de la Seguridad Social, esta puede ser inferior a nuestro último salario.



## ***¿Cuánto tengo que ahorrar hoy para mantener mi nivel de vida en el futuro?***

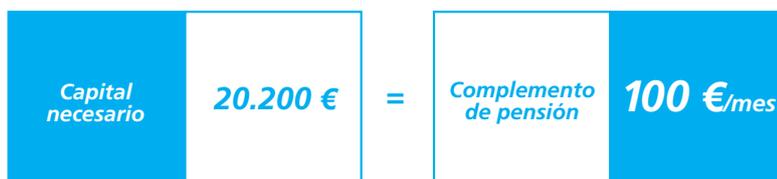
En función del nivel de vida que quieras tener en el futuro necesitarás un determinado nivel de ingresos, por lo que deberás adecuar tu ahorro para que, al llegar el momento de la jubilación, cuentes con el capital necesario para disponer de esos ingresos. Al realizar estos cálculos, debes tener en cuenta el efecto de la inflación, que es muy relevante a largo plazo.

Después de la jubilación hay una serie de gastos que disminuyen, pero también hay que prever el incremento de otros, tales como los relacionados con el ocio o el cuidado de la salud.



**¿Cuánto deberías tener ahorrado, si ahora tuvieras 65 años, para complementar con 100 € mensuales tu pensión de jubilación?**

Si simplemente desearas complementar la pensión de la Seguridad Social con 100 € netos mensuales, el capital que deberías tener ahorrado aproximadamente es de 20.200 €\*.

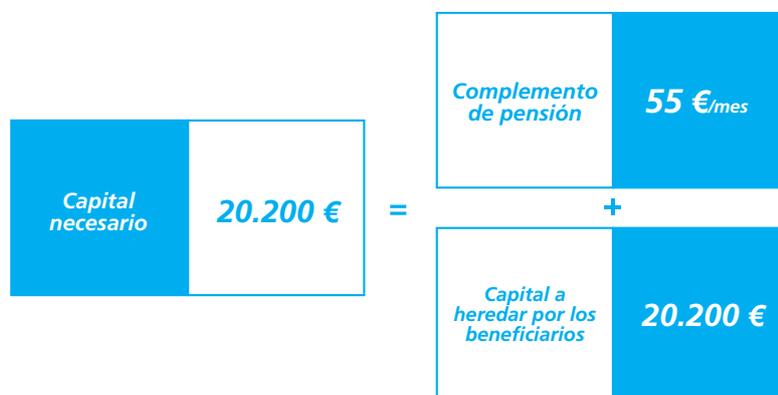


\*Simulación realizada el 1-10-2013 para un cliente de 65 años, nacido el 1-6-1948, que realiza una aportación única de 20.200 euros en el producto Renta Vitalicia a capital cedido, sin opción de rescate ni capital de fallecimiento para los beneficiarios, suponiendo un tipo de interés técnico vitalicio del 3,68% y aplicando la normativa fiscal vigente en la fecha de simulación. El interés técnico es la rentabilidad derivada del interés financiero aplicable más el efecto del riesgo de defunción y probabilidad de supervivencia de las personas que intervengan en el contrato de seguro.



### **¿Y si además quisieras que tus familiares heredasen un capital?**

Una decisión importante que debes tomar es si quieres dejar el capital ahorrado en herencia a tus familiares. En caso afirmativo, con el mismo capital ahorrado podrías complementar tu pensión con aproximadamente 55 € netos mensuales\*.



\*Renta mensual calculada para la misma persona que contrata una Renta Vitalicia a capital reservado, con opción a rescate y con el mismo interés que en el ejemplo de la página anterior, manteniendo la aportación de 20.200 euros.



***Nos adaptamos a tus necesidades,  
momento a momento***



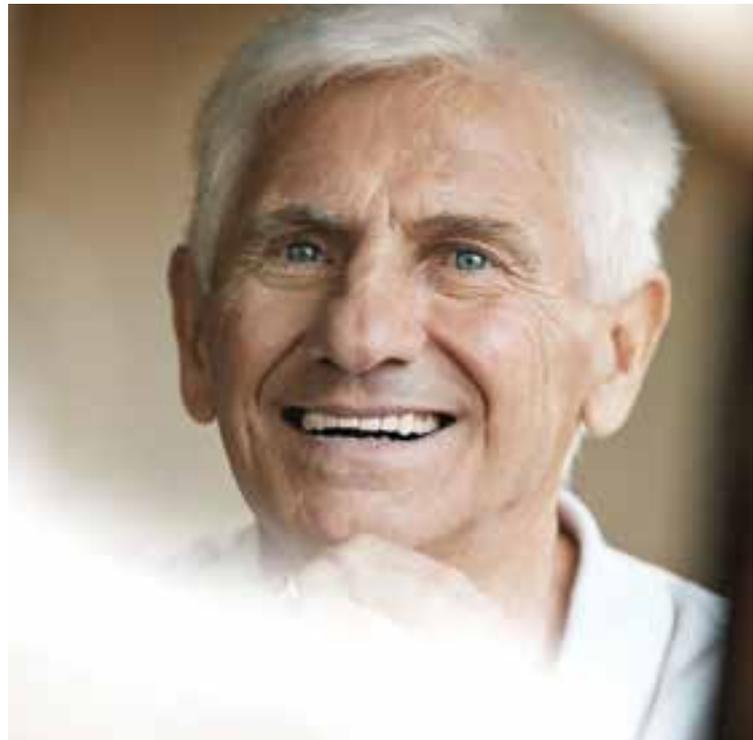
*Empiezo a planificarme*



*Tengo un plan para el futuro*



*Tengo la jubilación cerca*



*Ya estoy disfrutando de mi jubilación*

En "la Caixa" estamos seguros de que este es un buen momento para que empieces a planificar tu futuro y nosotros te ayudaremos a hacerlo. El primer paso es pensar lo que necesitarás cuando te jubiles para cumplir tus objetivos. A partir de ahí, dependiendo de tu edad y de tus necesidades y posibilidades actuales, la planificación variará y marcará las acciones a realizar en cada momento.

Esta guía describe cuatro momentos vitales y te ofrece algunas orientaciones para que puedas planificar, construir y gestionar tu jubilación en cada uno de ellos:

**[1]****Empiezo a planificarme:**

Personas a las que les queda lejos el momento de retiro laboral.

**[2]****Tengo un plan para el futuro:**

Personas con responsabilidades tales como la familia, una hipoteca, etc.

**[3]****Tengo la jubilación cerca:**

Personas que se van acercando a la jubilación y ya tienen menos responsabilidades económicas.

**[4]****Ya estoy disfrutando de mi jubilación:**

Personas que ya se han jubilado o están a punto de hacerlo y quieren optimizar los ahorros de toda una vida.



*"Ahora me interesa vivir el presente,  
pero si ahorro un poco cada mes, más  
adelante no tendré que preocuparme  
por mi futuro."*



### ***“Empiezo a planificarme”***

Tal vez te parezca demasiado pronto para empezar a pensar en la jubilación y es lógico que tus prioridades sean otras, pero desde “la Caixa” te invitamos a reflexionar sobre tu futuro a largo plazo. El tiempo juega a tu favor y cuanto antes comiences a construirte un futuro sólido y seguro, menor será el esfuerzo que debas realizar.

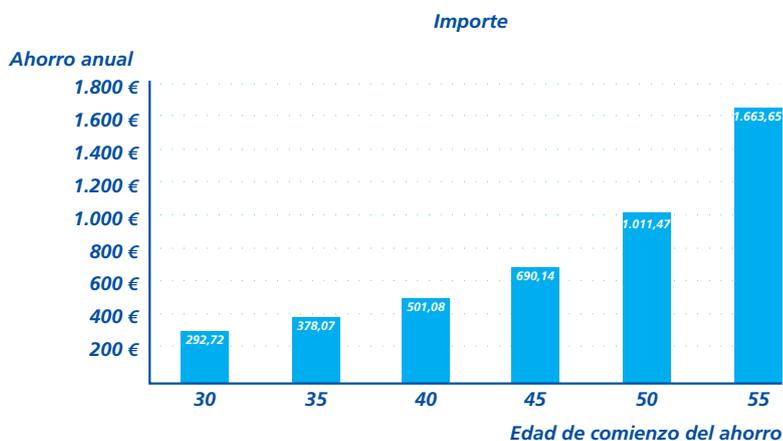
Como tus circunstancias pueden cambiar, ten en cuenta que, además de los planes de pensiones, existen otras alternativas que pueden ayudarte a ahorrar para tu jubilación permitiéndote recuperar el capital invertido si lo necesitas.

**Con pequeñas aportaciones mensuales, podrás asegurarte un mañana tranquilo y sin preocupaciones**

### Claves

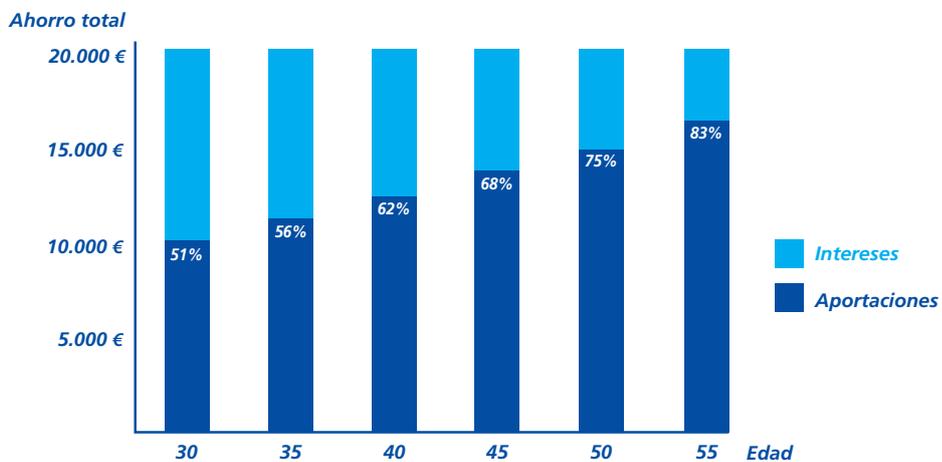
- La mejor manera de empezar a constituir un capital para el día de mañana es hacerlo lo antes posible y **de forma constante y sistemática**, realizando aportaciones periódicas.
- **Cuanto antes comiences a ahorrar, menor será el esfuerzo** que deberás realizar y mayor será la acumulación de capital en el futuro, ya que podrás beneficiarte de las ventajas de la capitalización compuesta. Por otra parte, al invertir a largo plazo, podrás contar con mayores expectativas de revalorización a través de la inversión en renta variable.

**Para que una persona de 30 años acumule un capital de 20.200 € a los 65 años, con una rentabilidad anual del 3,50% sería necesario que ahorrara anualmente 292,72 €. En cambio, para que una persona de 55 años consiguiera ese mismo capital, necesitaría ahorrar 1.663,65 € al año.**





Puede verse así cómo cuanto antes comiences a ahorrar, más te beneficiarás de la rentabilidad de tus inversiones.



**Cuanto antes empieces a ahorrar, más fácil será acumular el capital que necesitas para tu jubilación**



## **Propuesta de ahorro**

### **Planes de pensiones**

En "la Caixa" ponemos a tu disposición una amplia gama de planes de pensiones que invierten en el ámbito nacional e internacional. De esta forma, puedes seleccionar los que más se adecuen a tu perfil inversor, para tratar de obtener una buena rentabilidad a largo plazo:

- **Renta variable:** invierten el 100% en renta variable en los diferentes mercados geográficos.
- **Renta fija** a medio o largo plazo.
- **Inversión mixta:** combinan la inversión conservadora de la renta fija y las expectativas de la renta variable.

Es recomendable ahorrar a través de aportaciones mensuales, que te permiten generar un capital para tu jubilación de manera más cómoda y con flexibilidad.

### **Plan Futuro Flexible - PIAS**

Además de los planes de pensiones, existe el Plan Futuro Flexible - PIAS, un plan de ahorro individual sistemático que te permite generar un capital para el futuro a través de **varias carteras de inversión** que se adaptan a tus necesidades y a las situaciones del mercado.

Una de las ventajas de este tipo de productos reside en que los rendimientos que generan no tributan mientras no se hace efectivo el capital.

Además, si necesitaras hacer uso del capital acumulado, en cualquier momento podrías hacer líquido tu ahorro tributando por los rendimientos generados hasta la fecha.



*"Este año me apretaré un poco el cinturón; así, mientras invierto en la educación de mis hijos, también lo hago en mi futuro."*

# [2]

## ***“Tengo un plan para el futuro”***

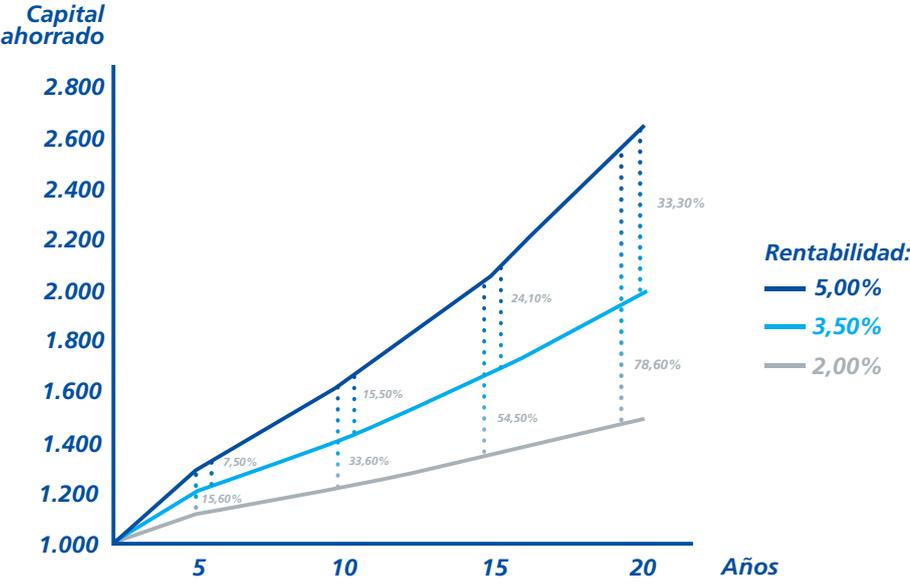
Estás en una etapa de tu vida en la que, por distintas circunstancias (hipoteca, estudios de los hijos, etc.), tus gastos fijos se incrementan y, por otro lado, tus ingresos suelen ser superiores a los del inicio de tu etapa laboral.

Es un buen momento para empezar a dar forma a tu futuro. Todavía queda mucho tiempo para poder preparar la jubilación sin realizar grandes esfuerzos. Además, si optas por contratar un plan de pensiones, podrás beneficiarte de ventajas fiscales desde el momento en el que contrates tu plan y te ahorrarás dinero en tu declaración de la renta, dentro de los límites legalmente establecidos.

Incluso si la empresa en la que trabajas cuenta con un sistema de previsión para sus empleados, es importante que hagas tu propia planificación y complementes este ahorro con tus propias aportaciones.



Es importante que te plantees si el ahorro que estás haciendo será suficiente en el futuro y si estás obteniendo una buena rentabilidad por el mismo, ya que las diferencias de rentabilidad se hacen muy relevantes en el largo plazo.





### Claves

- Es aconsejable **diversificar tus formas de ahorro**. En función de tus circunstancias personales y del grado de riesgo que te interese asumir, una opción es combinar productos que por un lado tengan menos riesgo por invertir en renta fija y, por otro, optimizar la rentabilidad con productos que inviertan en renta variable.
- Es un buen momento para que realices tus aportaciones a un plan de pensiones, ya que obtendrás hoy **ventajas fiscales** en tu declaración de la renta.

**Con los planes de pensiones puedes obtener una importante reducción fiscal en la declaración de la renta**



## **Propuesta de ahorro**

### **Planes de pensiones**

Los planes de pensiones que te ofrecemos son productos de ahorro y previsión a largo plazo que te permitirán acumular un ahorro del que podrás disponer en la fecha de tu jubilación, complementando así la pensión pública.

Estas son algunas de las ventajas:

- Decides la periodicidad de aportación que más te conviene: mensual, trimestral, semestral o anual.
- Te beneficias de importantes ventajas fiscales en tu declaración de la renta.
- Puedes contratar más de un plan de pensiones y aportar hasta un máximo de 10.000 €/año (12.500 €/año en el caso de los mayores de 50 años)\* al conjunto de todos los instrumentos de previsión.
- Puedes realizar movilizaciones desde otra entidad al plan que mejor se adapte a tu perfil inversor.
- Puedes disponer de tu dinero en caso de necesidad\*\*.

\*Información referida al territorio común.

\*\*Capital liquidable en caso de jubilación, incapacidad permanente total, incapacidad absoluta, gran invalidez, dependencia severa, gran dependencia y fallecimiento y en los supuestos excepcionales de liquidez por enfermedad grave o desempleo de larga duración cuando estén previstos en las especificaciones del plan.



Entre la amplia gama de planes, destacamos:

### **PlanCaixa Ambición**

Es un plan de pensiones dirigido a clientes que buscan obtener una mejor rentabilidad en un plan de pensiones que invierte básicamente en renta fija. Inicialmente invierte en renta fija de la zona euro a largo plazo, sin descartar inversiones puntuales en renta variable cuando las condiciones del mercado ofrezcan perspectivas favorables.



### **PlanCaixa Selección**

Se trata de un plan de pensiones que invierte el 100% en renta variable, con participaciones en fondos de inversión de entidades del mercado europeo con un comportamiento superior a la media del mercado. A través de este plan tu ahorro puede disponer de oportunidades de inversión a las que no podrías acceder de forma particular o con aportaciones de pequeño importe.

\*En el 2013 el equipo de AllFunds Bank Investment Research otorgó el Premio Salmón al PlanCaixa Selección como el mejor fondo de pensiones de renta variable de Europa. El premio reconoce la labor de las mejores gestiones y la calidad de los más importantes productos de inversión colectiva.



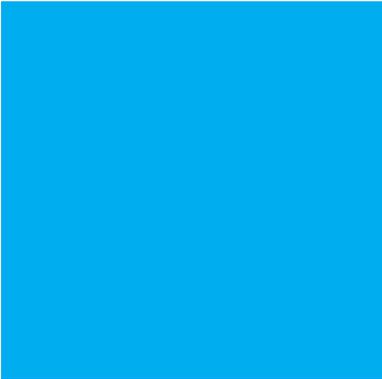
*"Ahora que tengo más capacidad de ahorro puedo invertir aún más en mi futuro."*

# [3]

## ***“Tengo la jubilación cerca”***

Tu situación ha cambiado en estos últimos años. Posiblemente tus cargas familiares sean menores. Es probable que si tenías alguna hipoteca a estas alturas ya la hayas abonado en su totalidad y que si te aplicabas la deducción por vivienda hayas dejado de hacerlo.

Esta nueva situación te permitirá disponer de mayores recursos a la hora de invertir en tu jubilación, pero también tienes que valorar en qué productos invertirlos para obtener a día de hoy el máximo rendimiento fiscal.



---

*Es un momento muy indicado para consolidar tus ahorros al mismo tiempo que te beneficias al máximo de ventajas fiscales*

### **Claves**

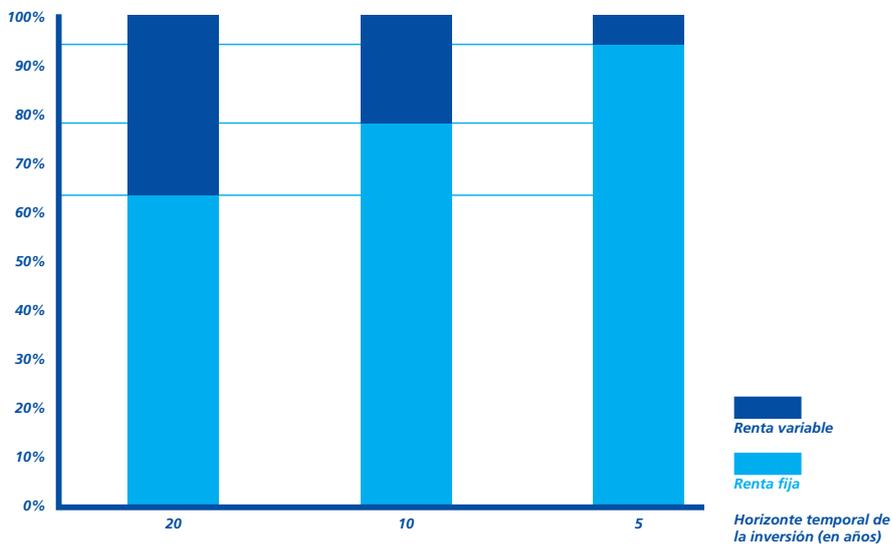
- Ahora que tu jubilación está más cerca es importante **consolidar tus ahorros**. Para ello, debes contar con productos que te garanticen el capital que necesitarás entonces y adecuar el nivel de riesgo de tus inversiones.
- Este es un buen momento para **valorar** si los planes de pensiones contratados hasta ahora te ayudarán a satisfacer tus necesidades.
- Si te decides a realizar un **esfuerzo adicional** y ya has aportado el máximo anual a planes de pensiones, o de empleo, puedes complementar el ahorro con otro tipo de planes, como un plan individual de ahorro sistemático (PIAS).

En esta etapa es conveniente revisar la distribución de la inversión de tus productos de ahorro para la jubilación y fijar un horizonte temporal, que puede ser la fecha de tu jubilación o a más largo plazo, a fin de garantizar que tendrás el capital necesario en el momento que consideres oportuno.



**Conforme nos acercamos al momento de la jubilación se recomienda disminuir el porcentaje de inversión en renta variable y consolidar el valor de tu ahorro**

Distribución del ahorro entre renta variable y renta fija en función del horizonte temporal para disponer del mismo (cifras orientativas).





## **Propuesta de ahorro**

### **PlanCaixa Doble Tranquilidad**

El PlanCaixa Doble Tranquilidad es un plan de previsión asegurado que garantiza un tipo de interés técnico y te asegura el cobro de una renta mensual vitalicia por jubilación, por lo que está especialmente indicado para personas próximas a la edad de jubilación (es contratable a partir de los 55 años y hasta los 68).

Además, tendrás un tipo de interés técnico garantizado, tanto en el periodo de capitalización de las aportaciones como en el periodo de cobertura de la renta mensual vitalicia de jubilación, si la contratación de la renta se realiza con anterioridad al día 1 del mes siguiente a aquel en que cumplas 70 años de edad.

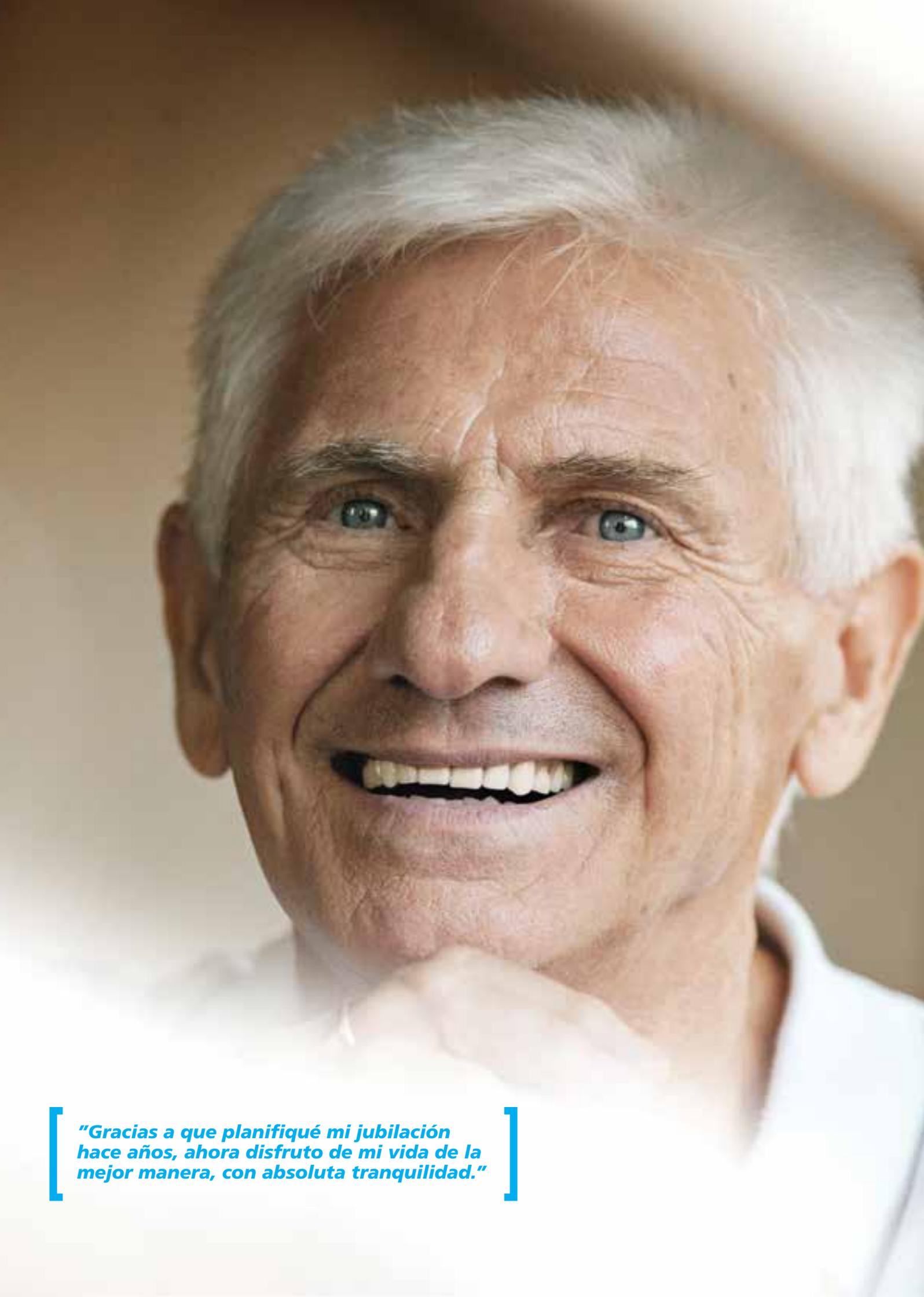
Consulta las emisiones disponibles en tu oficina.

### **PlanCaixa Tándem Premium**

Un producto innovador que permite combinar la garantía de una parte del ahorro que realices con la posibilidad de obtener una mayor rentabilidad invirtiendo en renta variable.

### **Plan Futuro Flexible - PIAS**

Este producto se caracteriza por su flexibilidad en las aportaciones y su liquidez, así como sus ventajas fiscales cuando se decide cobrarlo en forma de renta vitalicia.



***"Gracias a que planifiqué mi jubilación  
hace años, ahora disfruto de mi vida de la  
mejor manera, con absoluta tranquilidad."***

# [4]

## ***“Ya estoy disfrutando de mi jubilación”***

Ha llegado el momento de que empieces a disfrutar de tu tiempo, de tu familia, de tus amigos y de la vida como la planificaste el día en que empezaste a preparar tu jubilación.

Además, es posible que conforme vayas avanzando en edad aumenten tus necesidades respecto a servicios relacionados con el cuidado de la salud, y que sea necesario que destines más recursos a hacer tu vida más confortable.

---

### ***Ahora tú decides la mejor opción***

En el momento de la jubilación es conveniente **tener una visión global del patrimonio acumulado y realizar una planificación financiera para sacar el máximo partido a los ahorros y disponer de ellos de la mejor forma posible** teniendo en cuenta las distintas necesidades presentes y futuras, así como los aspectos financieros y fiscales. Es necesario que revises esta planificación periódicamente y cuando tu situación personal varíe.

Es posible que durante estos años hayas realizado tu ahorro de forma diversificada y tengas planes de pensiones, depósitos a plazo fijo, fondos de inversión, etc. En este caso es importante que decidas qué importe necesitas para complementar tu pensión de jubilación y cuál es el producto que más te interesa hacer líquido para ello.

Es normal que llegado este momento te asalten una serie de dudas. En "la Caixa" te ayudaremos a resolverlas y a encontrar la fórmula que mejor se adapte a tus necesidades.

***Es el momento de decidir lo que más te conviene:  
¿Hacer líquido el plan o seguir aportando?  
¿Cobrarlo en forma de capital o de renta?***



**Ten en cuenta que:**

- **No estás obligado a empezar a cobrar tu plan de pensiones o de previsión asegurado.** Si por ahora no necesitas ningún complemento a la pensión pública que te hayan asignado, puedes mantener tus planes de pensiones o de previsión asegurados, que seguirán generando rendimiento.
- **Si todavía no has comenzado a cobrar por la cobertura de jubilación, también puedes continuar aportando** a tu plan, de manera que seguirás incrementando tu ahorro para cuando lo necesites y continuarás disfrutando de las ventajas fiscales de realizar aportaciones.
- Si quieres seguir disfrutando de la reducción fiscal, **puedes continuar aportando a planes de pensiones incluso una vez que hayas comenzado a cobrar**, si bien las aportaciones que realices no se integrarán en la cobertura de jubilación y solo podrán disfrutarlas tus beneficiarios.



### ***Antes de hacer efectivo el ahorro de tus planes de pensiones o de previsión asegurados:***

- Analiza cuál es el plan que más te interesa cobrar.
- Puedes elegir la modalidad que más se ajuste a tus necesidades: en forma de capital único, en forma de renta o mediante una combinación de ambas.
- Si cobras el plan de pensiones o de previsión asegurado en forma de renta o capital único, estos ingresos se consideran rendimientos del trabajo a efectos del IRPF, como la pensión de jubilación de la Seguridad Social.
- Si decides cobrar el capital acumulado de tu plan, suele ser recomendable retrasar el momento en el que comiences a percibir tu prestación al menos un año, a fin de evitar el impacto fiscal negativo que resulta habitualmente de la suma con los rendimientos del trabajo que hayas recibido en el año de tu jubilación.

Ten en cuenta que si tenías ahorro acumulado en un plan individual de ahorro sistemático (PIAS) y lo haces efectivo en forma de renta mensual vitalicia no tiene impacto fiscal\*.

\*En caso de que hayan transcurrido 10 años desde la primera aportación y se constituya una renta vitalicia, el rendimiento durante todos estos años quedará exento de tributación y la renta tributará como una renta vitalicia inmediata. Para que se aplique esta ventaja fiscal, las aportaciones máximas que pueden realizarse son de 8.000 € anuales y el máximo acumulado por producto es de 240.000 € en total.



### **Optimiza tus ahorros una vez jubilado**

#### **Renta Vitalicia**

Con independencia del resto de productos que tengas contratados, la Renta Vitalicia te permite diversificar tu patrimonio y disfrutar de tus ahorros mes a mes. **Realizando una aportación inicial, cobrarás una renta mensual para toda la vida, y obtendrás una atractiva rentabilidad y un ventajoso tratamiento fiscal.** Además, disfrutarás de muchas más ventajas:

- Distintas alternativas de inversión, ya que puedes escoger el producto más adecuado a tus necesidades.
- Liquidez en cualquier momento, siempre que tengas contratado un seguro de fallecimiento. En caso de rescate, el importe que se recupera está en función del valor de mercado de la inversión vinculada.
- Contratación con uno o dos titulares. En caso de existir dos titulares, la renta se abonará hasta el fallecimiento del último de ellos.



### Ejemplo de renta mensual vitalicia

Cuanto antes se constituye la Renta Vitalicia, más alta es la renta mensual conseguida. Además, este producto presenta una rentabilidad financiero-fiscal muy superior a la de otras alternativas como los depósitos a plazo.

Así se ve en el siguiente ejemplo, que muestra una Renta Vitalicia contratada con una aportación de 100.000 € y cobro mensual de la renta:

<i>Edad de constitución de la renta</i>	<i>Renta mensual bruta*</i>	<i>Rentabilidad bruta</i>	<i>Rentabilidad equivalente a un depósito a plazo fijo**</i>
<b>65 años</b>	<b>253,28 €</b>	<b>3,08%</b>	<b>3,72%</b>
<b>75 años</b>	<b>243,67 €</b>	<b>2,96%</b>	<b>3,70%</b>
<b>85 años</b>	<b>143,88 €</b>	<b>1,74%</b>	<b>2,17%</b>

\*Calculada según el tipo de interés técnico que depende de la esperanza de vida. Para los cálculos de la Renta Vitalicia, se ha tomado como referencia la deuda pública española del 1-10-2013 a 20, 15 y 8 años (para personas de 65, 75 y 85 años, respectivamente). Para realizar esta comparativa, se considera que el asegurado está vivo a la finalización de la renta mensual actual, que no se rescata la operación, que el depósito de ahorro tiene una duración de un año y que la liquidación de intereses es mensual. Los tipos de interés varían en función del momento de contratación de la Renta Vitalicia. El tipo de interés aplicado en el ejemplo es el del día de la simulación (1-10-2013).

\*\*La rentabilidad equivalente a un depósito de ahorro es la TAE que debería ofrecer un depósito de ahorro para que, una vez aplicada la retención, se obtuviera la misma rentabilidad neta que con la Renta Vitalicia a interés fijo.





### **Club Ahora: más ventajas para tu jubilación**

En “la Caixa” los mayores de 65 años pueden formar parte del Club Ahora y disfrutar de muchas ventajas:

- Soluciones financieras que ayudan a hacer la vida más fácil.
- Productos y servicios para cuidar la salud día a día.
- Propuestas para disfrutar de la cultura y aprender cosas nuevas.
- Exclusivas ofertas de ocio y viajes.

Puedes consultar todas sus ventajas en [www.laCaixa.es/ClubAhora](http://www.laCaixa.es/ClubAhora)



## ***Soluciones para tu jubilación***



## **Propuestas para tu futuro**

Porque queremos desarrollar soluciones que se adapten a las necesidades de todas las personas, estamos en proceso de innovación constante. Por eso podemos poner a tu disposición una amplia variedad de productos para que elijas los que más se ajusten a tus objetivos.

- **Si quieres invertir en renta fija o variable, nacional o internacional**

Contamos con una amplia gama de planes entre los que puedes elegir aquellos que más se ajusten a tus preferencias de inversión en cada momento. Escoge entre planes que invierten en renta fija, en renta variable o planes de inversión mixta.

- **Si quieres optimizar tus expectativas de rentabilidad en función de la coyuntura de mercado**

Los planes de pensiones de la **Gama Elección** se adaptan al mercado en cada momento para obtener las mejores expectativas de rentabilidad. Elige el perfil que mejor se adapte a tus preferencias y al horizonte temporal de tu inversión.

- **Si quieres combinar seguridad y una mayor expectativa de rentabilidad**

El **PlanCaixa Tándem Premium** es una solución exclusiva con la que podrás cumplir tus objetivos financieros combinando la seguridad de invertir en un plan de previsión asegurado con la mayor expectativa de rentabilidad que te proporciona invertir una parte de tu ahorro en renta variable.



- **Si quieres saber desde ahora con qué renta podrás complementar tu jubilación**

El **PlanCaixa Doble Tranquilidad** es un plan de previsión asegurado especialmente diseñado para quienes están cerca de la jubilación, ya que –con su rentabilidad garantizada– te permite beneficiarte de un capital para tu jubilación que podrás disfrutar en forma de renta mensual de por vida, como complemento a tu jubilación.

- **Si quieres disponer de una renta vitalicia**

Las rentas vitalicias te permiten disfrutar de una renta mensual para complementar tu pensión, a partir de la realización de una aportación inicial. También cabe la posibilidad de contratarlas con dos titulares.

- **Si quieres complementar tu ahorro para la jubilación sin renunciar a la posibilidad de liquidez**

El **Plan Futuro Flexible - PIAS** es un plan individual de ahorro sistemático con el que puedes complementar tu ahorro para la jubilación en caso de no poder disfrutar de una mayor reducción fiscal por aportaciones a planes de pensiones.

Además de todos estos productos de previsión, en “la Caixa” también ponemos a tu disposición una gran variedad de alternativas de ahorro e inversión que también pueden servir para preparar tu futuro: depósitos a plazo con rentabilidad fija o variable, seguros de ahorro, fondos de inversión nacionales e internacionales, valores, etc.

Todos los productos de previsión tienen un tratamiento fiscal ventajoso que detallamos en la ficha de cada producto (consúltalas en las páginas siguientes). A continuación te presentamos una visión general de estas ventajas según la normativa aplicable en noviembre del 2013:

#### **Planes de pensiones (PPI) / Planes de previsión asegurados (PPA)**

<b>Aportación/Prima</b>	<b>Cobro</b>	<b>Ventaja fiscal</b>
<p>Reduce la base imponible general (BIG) en la declaración del IRPF. El límite máximo de reducción es conjunto a todos los productos (planes de pensiones, PPA, mutualidades de previsión social, PPSE y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia) y es la menor de las cantidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) el importe de las aportaciones realizadas, que están limitadas a 10.000 € (12.500 € para mayores de 50 años).</li><li>b) el 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio (a partir de los 50 años este porcentaje es del 50%).</li></ul>	<p>Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de planes de pensiones y PPA tienen la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que incrementan la BIG.</p>	<p>La principal ventaja fiscal de los planes de pensiones y de los planes de previsión asegurados se encuentra en el momento de la aportación, ya que ofrecen la posibilidad de diferir el impacto fiscal hasta la fecha de cobro.</p>

### Rentas vitalicias

Aportación/Prima	Cobro	Ventaja fiscal
La prima única aportada para constituir la Renta Vitalicia no tiene ningún impacto fiscal.	El cobro de las rentas se considera rendimiento del capital mobiliario (RCM), aunque solo en un porcentaje que depende de la edad del cliente en el momento de la contratación.	La ventaja fiscal de la Renta Vitalicia se encuentra en el cobro de las rentas, ya que en función de la edad en el momento de la contratación* solo un porcentaje de la renta tributa como RCM. Los porcentajes de la renta que se consideran RCM van desde el 40%, si el cliente es menor de 40 años, hasta el 8%, si el cliente tiene más de 70 años.

\*En Navarra el porcentaje varía a medida que el cliente cumple años.

### Planes individuales de ahorro sistemático (PIAS)

Aportación/Prima	Cobro	Ventaja fiscal
La prima única/periódica aportada no tiene ningún impacto fiscal.	El cobro del PIAS tributa como rendimiento del capital mobiliario.	En caso de que se cobre en forma de renta vitalicia, y siempre que hayan transcurrido 10 años desde la primera aportación, el rendimiento generado está exento de tributación y la renta tributará como una renta vitalicia inmediata. Para que se aplique esta ventaja fiscal, las aportaciones máximas que pueden realizarse son de 8.000 € anuales y el máximo acumulado por producto es de 240.000 € en total.

En las siguientes páginas encontrarás información más detallada de las diferentes propuestas de ahorro que se han ido mencionando en esta guía.

## Planes de pensiones

### Descripción

Producto de previsión creado con la finalidad de **complementar las prestaciones públicas en el momento de la jubilación, que además te permite beneficiarte de una reducción fiscal** sobre las aportaciones realizadas en la declaración del IRPF. Existe una amplia gama dentro de la que destacamos:

- **Gama Elección:** planes que se adaptan al mercado en cada momento para obtener las mejores expectativas de rentabilidad. Elige el perfil que más se ajuste a tus objetivos y al horizonte temporal de tu inversión.
- **PlanCaixa Ambición:** invierte en renta fija de la zona euro a largo plazo, sin descartar inversiones puntuales en renta variable cuando las condiciones del mercado ofrezcan perspectivas favorables.
- **PlanCaixa Selección:** invierte el 100% en renta variable, con participaciones en fondos de inversión de entidades del mercado europeo con un comportamiento superior a la media del mercado.

### Aportaciones

La aportación máxima anual que puede realizarse depende de la edad:

- Hasta los 50 años: 10.000 € anuales.
- Para los mayores de 50 años: 12.500 € anuales.

El límite es común a planes de pensiones, planes de previsión asegurados, mutualidades de previsión social, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia, incluyendo además las contribuciones empresariales.

### Ventajas fiscales\*

Las aportaciones realizadas reducen la base imponible general del IRPF. El límite máximo de reducción es conjunto a todos los productos indicados en el apartado "Aportaciones" y es la menor de las cantidades siguientes:

- Importe de las aportaciones realizadas (dentro de los límites indicados anteriormente).
- El 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio. A partir de los 50 años de edad este porcentaje es del 50%.

En todo caso, la base liquidable general no podrá ser negativa.

\*Información referida al territorio común. Los límites máximos de reducción varían en caso de residencia fiscal en Navarra y territorios forales.

### Contingencias y supuestos excepcionales de liquidez

Se contemplan las siguientes contingencias y supuestos excepcionales de liquidez:

- **Jubilación.**
- **Incapacidad** total y permanente para la profesión habitual; o absoluta y permanente, para cualquier tipo de trabajo; o gran invalidez.
- **Defunción del partícipe o del beneficiario:** genera derecho a prestación en favor de otra persona designada por él.
- **Gran dependencia o dependencia severa.**
- **Enfermedad grave:** genera derecho a prestación en favor de otra persona designada por el partícipe.
- **Desempleo de larga duración:** el partícipe podrá hacer efectivos sus derechos consolidados cuando se halle en una situación de desempleo en los términos definidos en la normativa de planes de pensiones vigente en cada momento.
- **Ejecución forzosa de vivienda habitual:** de aplicación transitoria tan solo durante el 2013 y 2014.

### Cobro de las prestaciones

El cobro de las prestaciones puede realizarse de varias formas:

- **Capital único** que puede diferirse sin límite de fecha.
- **Rentas** que se abonan cada final de mes, disponibles el primer día del mes siguiente y que pueden cobrarse de diferentes modos:
  - **Renta financiera:** cuyo importe y periodicidad decide el cliente (mensual, trimestral o semestral) y que se abona hasta la finalización del saldo acumulado. En cualquier momento puede realizarse una liquidación total del saldo que queda pendiente o un anticipo de una parte del mismo, en cuyo caso dejan de abonarse las sucesivas rentas hasta la fecha indicada por el cliente. Puede diferirse sin límite de fecha.
  - **Renta asegurada vitalicia:** puede ser a capital cedido (sin derecho de rescate, sin capital de fallecimiento y con interés constante) o a capital reservado (con derecho de rescate, con capital de fallecimiento y con interés fijo o variable), a una o a dos vidas. Se garantiza un interés mínimo vitalicio y, en caso de contratarse con interés variable, se aplica un interés adicional durante un determinado número de años.
  - **Mixta:** parte en forma de capital y parte en forma de renta financiera. Puede diferirse el cobro sin límite de fecha.
  - **Prestación distinta a las anteriores consistente en pagos sin periodicidad regular.**

## PlanCaixa Tándem Premium

### Descripción

El PlanCaixa Tándem Premium **combina la contratación de un plan de previsión asegurado, el PlanCaixa Asegurado Premium, que ofrece un tipo de interés garantizado, con la inversión de un mínimo de un 10% del importe en un plan de pensiones de renta variable** que puede elegirse entre:

- **PlanCaixa Tendencias**, un plan con una gestión activa basada en la distribución de activos y en cuatro grandes tendencias de futuro.
- **PlanCaixa Selección**, que invierte en los mejores fondos de inversión en renta variable europea con comportamiento superior a la media del mercado.
- **PlanCaixa Privada Bolsa Emergente**, que invierte en fondos de inversión de terceras gestoras en renta variable de países emergentes.
- **PlanCaixa Bolsa Nacional**, que invierte el 100% en renta variable con el objetivo de replicar el comportamiento del IBEX 35. Actualmente el 100% está invertido en un futuro que replica el índice.
- **PlanCaixa Bolsa Euro**, que centra su inversión al 100% en renta variable de la zona euro. Actualmente el 100% de la cartera está invertido en un futuro que replica el índice Eurostoxx 50.
- **PlanCaixa Bolsa Internacional**, que invierte el 100% en renta variable internacional.

### Aportaciones

La aportación máxima anual que puede realizarse depende de la edad:

- Hasta los 50 años: 10.000 € anuales.
- Para los mayores de 50 años: 12.500 € anuales.

El límite es común a planes de pensiones, planes de previsión asegurados, mutualidades de previsión social, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia, incluyendo además las contribuciones empresariales.

### Ventajas fiscales\*

Las aportaciones realizadas reducen la base imponible general del IRPF. El límite máximo de reducción es conjunto a todos los productos indicados en el apartado "Aportaciones" y es la menor de las cantidades siguientes:

- Importe de las aportaciones realizadas (dentro de los límites indicados anteriormente).
- El 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio. A partir de los 50 años de edad este porcentaje es del 50%.

En todo caso, la base liquidable general no podrá ser negativa.

### Contingencias y supuestos excepcionales de liquidez

El PlanCaixa Tándem Premium combina un plan de previsión asegurado con un plan de pensiones.

- Para el plan de previsión asegurado, se contemplan las siguientes contingencias:
  - **Jubilación:** garantiza un importe en la fecha de vencimiento de la garantía del interés. Si el cobro de la prestación es anterior a dicha fecha, se percibirá el valor de las inversiones vinculadas en el momento de la jubilación. Si, producida la jubilación del asegurado, el beneficiario opta por anticipar el cobro de la prestación respecto a la fecha convenida para ello, el asegurador le abonará el valor de mercado de las inversiones vinculadas.
  - **Incapacidad** total y permanente para la profesión habitual; o absoluta y permanente, para cualquier tipo de trabajo; o gran invalidez.
  - **Defunción del asegurado:** la prestación por defunción consiste en un capital, cuyo importe es el valor acumulado en el momento de liquidar la prestación más un porcentaje adicional que depende de la edad que tenga la persona en el momento de fallecer.
  - **Gran dependencia o dependencia severa.**

Se contemplan los siguientes supuestos de liquidez anticipada:

- **Desempleo de larga duración:** el asegurado podrá hacer efectivos sus derechos del plan cuando se halle en una situación de desempleo en los términos definidos en la normativa de planes de pensiones vigente en cada momento.
  - **Enfermedad grave.**
- Para el caso de los planes de pensiones, consulta el apartado "Contingencias y supuestos excepcionales de liquidez" de la página 55.

\*Información referida al territorio común. Los límites máximos de reducción varían en caso de residencia fiscal en Navarra y territorios forales.



## Cobro de las prestaciones

Para el **plan de previsión asegurado**:

- En forma de **capital único**: si el capital se abona en la fecha de vencimiento se abonará el capital garantizado, y si el cobro de la prestación es anterior o posterior a dicha fecha se percibirá el valor de las inversiones vinculadas en ese momento.

Para el **plan de pensiones**:

- **Capital único** que puede diferirse sin límite de fecha.
- **Rentas** que se abonan cada final de mes, disponibles el primer día del mes siguiente y que pueden cobrarse de diferentes formas:
  - **Renta financiera**: cuyo importe y periodicidad decide el cliente (mensual, trimestral o semestral) y que se abona hasta la finalización del saldo acumulado. En cualquier momento puede realizarse una liquidación total del saldo que queda pendiente o un anticipo de una parte del mismo, en cuyo caso dejan de abonarse las sucesivas rentas hasta la fecha indicada por el cliente.
  - **Renta asegurada vitalicia**: puede ser a capital cedido (sin derecho de rescate, sin capital de fallecimiento y con interés constante) o a capital reservado (con derecho de rescate, con capital de fallecimiento y con interés fijo o variable), a una o a dos vidas. Se garantiza un interés mínimo vitalicio y, en caso de contratarse con interés variable, se aplica un interés adicional durante un determinado número de años.
  - **Mixta**: parte en forma de capital y parte en forma de renta financiera. Puede diferirse el cobro sin límite de fecha.
  - **Prestación distinta a las anteriores consistente en pagos sin periodicidad regular**.

## PlanCaixa Doble Tranquilidad

### Descripción

El PlanCaixa Doble Tranquilidad es un **plan de previsión asegurado (PPA), con un tipo de interés técnico vitalicio, que permite que el cliente pueda cobrar, en el momento de la jubilación**, una renta mensual vitalicia en el plan con el mismo tipo de interés técnico vitalicio fijado en el momento de la contratación. Puede ser contratado por personas de entre 55 y 68 años, ambas edades incluidas.

### Aportaciones

La aportación máxima anual que puede realizarse depende de la edad:

- Hasta los 50 años: 10.000 € anuales.
- Para los mayores de 50 años: 12.500 € anuales.

El límite es común a planes de pensiones, planes de previsión asegurados, mutualidades de previsión social, planes de previsión social empresarial y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia, incluyendo además las contribuciones empresariales.

### Ventajas fiscales\*

Las aportaciones realizadas reducen la base imponible general del IRPF. El límite máximo de reducción es conjunto a todos los productos indicados en el apartado "Aportaciones" y es la menor de las cantidades siguientes:

- Importe de las aportaciones realizadas (dentro de los límites indicados anteriormente).
- El 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio. A partir de los 50 años de edad este porcentaje es del 50%.

En todo caso, la base liquidable general no podrá ser negativa.

\*Información referida al territorio común. Los límites máximos de reducción varían en caso de residencia fiscal en Navarra y territorios forales.

## Contingencias

Se contemplan las siguientes contingencias:

- **Jubilación:** garantiza una renta vitalicia a un tipo de interés técnico vitalicio, siempre que el inicio de cobertura de la renta sea posterior al 1 de junio de 2014 y anterior al día 1 del mes siguiente a aquel en el que el titular cumpla los 70 años.

Si el cobro de la prestación es anterior al 1 de junio de 2014, se percibirá el valor de mercado de las inversiones vinculadas en ese momento en forma de capital.

Si el cobro de la prestación es posterior a los 70 años, el valor de la renta vitalicia se calculará en función del valor de mercado de las inversiones vinculadas en esa fecha y de los tipos de interés técnicos de ese momento.

- **Defunción del asegurado:** la prestación por defunción consiste en un capital cuyo importe será:
  - Si tiene lugar antes de producirse cualquiera de las otras contingencias, es el valor acumulado en el momento de liquidar la prestación, más un porcentaje que depende de la edad que tenga la persona en el momento de fallecer. Este porcentaje se sitúa entre el 3,12% (entre los 55 y los 57 años) y el 0,05% (para los mayores de 93 años).
  - Si se produce una vez que se ha iniciado la cobertura de la renta de jubilación, es el valor acumulado del día de inicio de cobertura de la renta más un 3% (con un máximo de 600 €).
- **Invalidez:** se percibe el valor acumulado en el momento de liquidar la prestación en forma de capital inmediato.
- **Dependencia severa y gran dependencia:** se percibe el valor acumulado en el momento de liquidar la prestación en forma de capital inmediato.

## Cobro de las prestaciones

El cobro de la prestación puede realizarse mediante una **renta mensual vitalicia** de jubilación.

En caso de que ya se haya iniciado el cobro de la prestación de jubilación, permite el rescate en forma de capital único. En este caso, el importe a liquidar será igual al del valor de las inversiones vinculadas en el momento de la liquidación.

---

## Renta Vitalicia

### Descripción

La Renta Vitalicia permite el **cobro de una renta mensual vitalicia a partir de una aportación inicial. Garantiza un tipo interés vitalicio** que se mantendrá durante toda la vida, y también puede garantizar un capital en caso de fallecimiento.

### Aportaciones

Aportación única (importe mínimo: 600 €).

### Ventajas fiscales

La Renta Vitalicia ofrece una óptima rentabilidad financiero-fiscal, especialmente a partir de los 70 años, ya que solo un porcentaje de la renta percibida tributa en el IRPF como rendimiento del capital mobiliario y se le aplica el tipo de retención a cuenta vigente en cada momento.

Dicho rendimiento es el resultado de aplicar a cada mensualidad el porcentaje correspondiente a la edad del asegurado en el momento de la constitución de la renta, el cual permanecerá constante durante toda la vigencia de la misma (excepto en Navarra\*).

\*En Navarra, el porcentaje de la renta sujeto a retención será el que corresponda según la edad del beneficiario en el momento de pago de cada uno de los términos de la renta (mensualidades). Sobre el rendimiento calculado según lo anteriormente indicado (porcentaje según la edad más, en su caso, fracción de la rentabilidad acumulada), se aplicará el tipo de retención vigente en aquel momento.

Los porcentajes de la renta que se consideran rendimiento del capital mobiliario son:

Edad en el momento de la constitución de la renta	% de la renta no sujeto a tributación	% de la renta sujeto a tributación (a)	% de retención sobre el total de la renta (a x 21%)
Entre 60 y 65 años	76%	24%	5,04%
Entre 66 y 69 años	80%	20%	4,20%
Más de 70 años	92%	8%	1,68%

El porcentaje de la renta sujeto a tributación es más alto en edades inferiores.

## Liquidez

Siempre que se tenga contratado un seguro de fallecimiento, podrá rescatarse la Renta Vitalicia de forma total o parcial.

El valor de rescate se calcula sobre la provisión matemática (saldo acumulado) y está en función del valor de mercado de la inversión vinculada.

## Cobro de las prestaciones

**Renta mensual vitalicia.**

## Plan Futuro Flexible - PIAS

### Descripción

El Plan Futuro Flexible - PIAS es un plan individual de ahorro sistemático, un seguro de vida de la modalidad Unit Linked (en la que el titular de la póliza asume el riesgo de las inversiones que se vinculen a la misma), que **permite generar un ahorro para la jubilación, de forma cómoda y flexible, y obtener una interesante rentabilidad financiero-fiscal**. Además, proporciona un capital en caso de fallecimiento del asegurado.

Pueden contratarse diferentes carteras de inversión que se adaptan a las preferencias de cada cliente. También es posible cambiar la inversión entre las carteras del Plan Futuro Flexible - PIAS en cualquier momento.

#### **Cartera Equilibrio**

Cartera de renta fija mixta internacional, que podrá invertir un máximo del 10% en mercados emergentes de renta variable y renta fija. En renta fija podrá tener un máximo del 10% en rating inferior a BBB - sin límite divisa.

#### **Cartera Crecimiento**

Cartera de renta mixta internacional en la cual podrá invertirse un máximo del 40% en mercados emergentes de renta variable y renta fija. En renta fija podrá tener un máximo del 30% en rating inferior a BBB - sin límite divisa.

#### **Cartera Oportunidad**

Cartera de renta variable internacional, que podrá invertir sin límites en mercados emergentes. En renta fija podrá tener un máximo del 50% en rating inferior a BBB - sin límite divisa.

#### **Cartera Selección**

Esta cartera invierte el 100% en renta variable, formada por participaciones en fondos de inversión de entidades del mercado europeo con un comportamiento superior a la media del mercado. No obstante, en función de la evolución del mercado europeo, puede modificarse la composición de esta cartera.

#### **Cartera renta fija 2025**

Esta cartera invierte el 100% en títulos de deuda pública española con vencimiento el 30 de julio de 2025.

#### **Cartera renta fija 2019**

Esta cartera invierte el 100% en títulos de deuda pública española con vencimiento el 31 de octubre de 2019.

## Aportaciones

Permite realizar aportaciones únicas o periódicas. Para poder disfrutar de las ventajas fiscales, la aportación anual máxima es de 8.000 € para todos los PIAS que puedan tenerse contratados.

## Ventajas fiscales

Mientras no se rescata la operación, los rendimientos que se generan no están sujetos al IRPF.

En el caso de rescate, los intereses generados se consideran rendimiento del capital mobiliario, que está sujeto a retención a cuenta del IRPF.

Si se decide cobrar en forma de renta, los rendimientos generados hasta ese momento estarán exentos de tributación, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Haber transcurrido 10 años desde la primera aportación vigente en el PIAS.
- Cobrar la prestación en forma de renta vitalicia.
- No haber aportado anualmente más de 8.000 € al total de PIAS que se tengan contratados. Los 8.000 € son independientes del límite máximo conjunto de aportaciones a planes de pensiones, PPA, PPSE y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia y mutualidades de previsión social.
- No tener un saldo acumulado de aportaciones superior a 240.000 €.

Si se percibe la prestación del PIAS en forma de renta vitalicia, una parte de la renta se considera rendimiento del capital mobiliario y se le aplica el tipo de retención a cuenta vigente en cada momento. Dicho rendimiento es el resultado de aplicar a cada mensualidad el porcentaje correspondiente a la edad del asegurado en el momento de la constitución de la renta, el cual permanecerá constante durante toda la vigencia de la misma (excepto en Navarra\*).

\*En Navarra el porcentaje de la renta sujeto a retención será el que corresponda según la edad del beneficiario en el momento de pago de cada uno de los términos de la renta (mensualidades). Sobre el rendimiento calculado según lo anteriormente indicado (porcentaje según la edad más, en su caso, fracción de la rentabilidad acumulada), se aplicará el tipo de retención vigente en aquel momento.



Los porcentajes de la renta que se consideran rendimiento del capital mobiliario son:

<i>Edad en el momento de la constitución de la renta</i>	<i>% de la renta no sujeto a tributación</i>	<i>% de la renta sujeto a tributación (a)</i>	<i>% de retención sobre el total de la renta (a x 21%)</i>
<i>Entre 60 y 65 años</i>	<b>76%</b>	<b>24%</b>	<b>5,04%</b>
<i>Entre 66 y 69 años</i>	<b>80%</b>	<b>20%</b>	<b>4,20%</b>
<i>Más de 70 años</i>	<b>92%</b>	<b>8%</b>	<b>1,68%</b>

El porcentaje de la renta sujeto a tributación es más alto en edades inferiores.

### **Liquidez**

Permite la posibilidad de rescate total o parcial. En este caso, lo que se recupera es el valor liquidativo de la inversión vinculada en el momento en que se realiza el rescate.

### **Cobro de las prestaciones**

El cobro de las prestaciones puede realizarse en forma de renta mensual vitalicia.

Permite el rescate en forma de capital único. En este caso, el importe a liquidar será igual al del valor de las inversiones vinculadas en el momento de la liquidación.

*El contenido del presente documento y, en particular, las estimaciones, proyecciones o simulaciones publicadas en él no constituyen asesoramiento o recomendaciones concretas y parten de previsiones sobre evolución y comportamientos futuros que se consideran razonables o probables. Ni CaixaBank ni VidaCaixa pueden garantizar que dichas estimaciones, proyecciones, simulaciones y previsiones se cumplan en todo o en parte o sean en todo o en parte correctas, estando sujetas a riesgos actuales y futuros conocidos y desconocidos, incertidumbres y multitud de factores de diversa índole respecto a los cuales es imposible asegurar exactitud o exhaustividad y que pueden ocasionar que los resultados reales sean diferentes de aquellos anticipados, por lo que CaixaBank y VidaCaixa no asumen ninguna responsabilidad, ni conceden ninguna garantía derivada de las eventuales incorrecciones que pudieran evidenciarse en el futuro. Por ello, es importante que consideres el contenido de este documento como una mera guía informativa.*

*Las recomendaciones de carácter genérico del presente documento no constituyen una oferta, ni una estrategia firme de inversión, ni pueden interpretarse como asesoramiento financiero, legal, contable, fiscal o de cualquier otra índole.*

*Asimismo, el contenido de este documento hace referencia a la fecha de su elaboración. Debes tener en cuenta que cualquier cambio, tales como, por ejemplo y con carácter meramente enunciativo, horizonte temporal, circunstancias económicas, legislación fiscal y demás factores que se hayan considerado, podría modificar el contenido del documento. Ni CaixaBank ni VidaCaixa se comprometen a notificar los eventuales cambios que pudieran producirse.*

Información sujeta a las condiciones de cada póliza y a las condiciones de suscripción. Renta vitalicia, planes individuales de ahorro sistemático - PIAS y planes de previsión asegurados, seguros sobre la vida, de la entidad aseguradora VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros. CaixaBank, S.A., **operador de banca-seguros exclusivo de VidaCaixa, S.A., inscrito en el Registro de Mediadores con el código C0611A08663619**. Planes de pensiones individuales "PlanCaixa", de los que VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros es gestora y promotora; CaixaBank, S.A., entidad comercializadora, y CECABANK, S.A., entidad depositaria.

***Presentes en tu***  
***fu[TU]ro***

**Infórmate en  
nuestras oficinas, en [www.laCaixa.es](http://www.laCaixa.es)  
o en [www.presentesentufuturo.es](http://www.presentesentufuturo.es)**



Información válida en abril del 2014.  
NRI 782-2013/9681.